



**CARGO**

Piura, 29 de enero de 2014

Carta N° 656-GO&M-REC

Señor:  
**Marco Antonio Vela Portocarrero**  
Jr. San Martin N° 713  
Rioja.-



**Asunto: Reclamo asentado en la Unidad de Peaje de Olmos**

Me dirijo a usted con la finalidad de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que hemos tomado conocimiento de su reclamo asentado en la Unidad de Peaje de Olmos, respecto a la cantidad de rompemuelleres informales que no cuentan con señalización.

Sobre el particular, le informamos que a lo largo de la carretera IIRSA Norte, existen rompemuelleres artesanales colocados de manera ilegal y sin contar con la autorización correspondiente e incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica Peruana por terceras personas ajenas a la Concesionaria, los cuales no forman parte de las obras que nos corresponde ejecutar de acuerdo al Contrato de Concesión firmado con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Es importante precisar que debido a la resistencia de la población cercana a los lugares donde se colocan los referidos rompemuelleres para el retiro de las mismas, ha sido necesario que el Estado Peruano, a través de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tome las medidas legales pertinentes, a efectos de buscar una solución a dicha problemática.

Por su parte la Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad, por lo que agradecemos su comunicación y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.iirsanorte.com.pe](http://www.iirsanorte.com.pe) en donde encontrará información sobre la Concesionaria y sus beneficios. Asimismo, informarle que nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,



**GERMÁN VANEGAS VARGAS**  
Concesionaria IIRSA Norte S.A.

*B. J.*  
Billit Kuo Amasifuen  
46982587  
14/02/14  
10:30am

